

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, EN SU MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS (MODALIDAD PYMETUR) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Advertidos errores en la disposición de referencia, se procede a efectuar su oportuna corrección en los términos que se indican a continuación:

Uno. En la página 3, en el Acuerdo Segundo. Plazos de ejecución y justificación, apartado 2 donde dice:

2..Plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

Debe decir:

2..Plazo máximo para la presentación de la justificación será de **dos meses** a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

Dos. En la página 6, en el Acuerdo Séptimo. Justificación de la Subvención, apartado 1, donde dice:

1. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de un mes, a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

Debe decir:

1. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de **dos meses**, a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

En Granada, a 8 de enero de 2019
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Guillermo Quero Resina



FIRMADO POR	GUILLERMO QUERO RESINA	08/01/2019 14:36:06	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNC718PFIRMAB5Xpoqe1bZ321w1H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 15 de enero de 2019, conforme a lo previsto en el epígrafe 19.a del cuadro resumen de la ORDEN de 20 de febrero de 2017 (BOJA Núm. 41, de 2 de marzo de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Empratur), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte, la corrección de errores de 8 de enero de 2019 de la Resolución de 28 de Diciembre 2018 de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada por la que se conceden subvenciones para el ejercicio 2018 en la modalidad PYMETUR, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos en los términos establecidos en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Granada, a 15 de enero de 2019.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y
ESTUDIOS.



Fdo.: Francisco Revelles Contreras

